**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-057/05**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

Que el número de alumnos de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación y Profesorado en Computación en condiciones de cursar la asignatura Fundamentos de Ciencias de la Computación en el primer cuatrimestre de 2005 supera las 180 personas;

**CONSIDERANDO :**

Que resulta muy importante dividir el dictado de la asignatura mencionada en dos cursos a fin de favorecer una adecuada atención académica de los alumnos;

Que es indispensable aumentar el número de auxiliares de docencia de esta materia para atender las clases prácticas y el desarrollo de proyectos ;

Que el Mg. Gerardo Simari reúne antecedentes apropiados para cumplir funciones como Asistente de docencia de la asignatura mencionada y ha dado su conformidad para cumplir esta función;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar;

Que con los fondos correspondientes a dichos cargos es factible realizar asignaciones complementarias;

La resoluciónCSU-070/03que fija los montos para asignaciones comple-mentarias y contrataciones;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 16 de marzo de 2005 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Mg. Gerardo Ignacio SIMARI** (D.N.I. 27.708.578\*Leg. 9707), para cumplir funciones de Asistente, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura: **“Fundamentos de Ciencias de la Computación” (Cod. 5633)**, en el Departamento de Ciencias e Inge-niería de la Computación, desde el 16 de marzo y hasta el 31 de julio de 2005.-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en la suma, mensual, de **pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO ($ 158.-)**. Dicha asignación incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de los cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titu lares, el Doctor Carlos Iván Chesñevar y el Doctor Pablo Rubén Fillottrani, solicitaran li-

///

**///CDCIC-057/05**

cencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que

corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------